



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00270 00
ASUNTO	ALLEGA CITACIÓN. SE TIENE NOTIFICADA A LA DEMANDADA, A TRAVÉS DE SU APODERADA EN FORMA PERSONAL.

Obrante a archivo 19, se encuentra memorial del apoderado de la parte actora, correspondiente a las gestiones de citación para la notificación personal de la demandada Claudia Elena Morales Cardona, el cual será tenidos en cuenta a efectos de una liquidación de costas, en el caso de resultar vencida la parte demandada.

Con relación a los documentos obrantes en el archivo 20, correspondientes a, poder, y solicitud de notificación personal de la señora Claudia Elena Morales Cardona, por intermedio de su apoderada; se pronuncia el Juzgado así; inicialmente y atendiendo a los términos del poder conferido, únicamente para efectos de notificación personal de la demanda incoada en su contra; en tal sentido, se tendrá notificada de manera personal a la demandada, por intermedio de apoderada judicial, abogada Angélica María Vargas Bernal, portadora de la TP 284.566 del CSJ.

Notificación personal que se surtirá en los términos del artículo 291 del CGP, y no del Decreto 806 de 2020, al no verificarse la remisión por la parte actora de notificación vía correo electrónico, sino física (citación diligencia de notificación personal).

Por lo anterior, los términos del traslado de la demanda comenzarán a correr al día siguientes de la ejecutoria de esta providencia; dentro del lapso de notificación del proveído, y compártase el expediente a la apoderada, a efectos de ejercer el derecho de defensa de su prohijada, en la dirección: amvargasb94@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 030Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 25 de febrero de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8daf572074e20b5d314e0fb70620bc609ff3474b5cbeba4dea2f29c22809f8d

Documento generado en 24/02/2022 01:01:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**